



RECONOCE DEUDA CON EMPRESA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

DECRETO EXENTO N° **997** / 2023

RECOLETA, **29** MAYO 2023

VISTOS:

1. RES. N° 04 de fecha 03.02.2023, que ordenó la inhabilidad y demolición de la propiedad ubicada en calle FARIÑA N° 664.
2. RES. N°582 de fecha 27.02.2023, que ordenó la inhabilidad y demolición de las unidades N° 670, 674 y 686 de la propiedad ubicada en calle FARIÑA N° 670, 674, 686 / OLIVOS N° 802 – 816.
3. Lo estipulado en el inciso 3° del Art. 45° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en relación a la notificación de los actos administrativos que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado.
4. La imposibilidad de ejecutar el procedimiento de compra pública directa con el Diario Oficial, único proveedor del servicio requerido, toda vez que dicha entidad no emite cotizaciones.
5. Ord. N°1830/56/2023 de fecha 01.03.2023, mediante el cual el Director de Obras Municipales solicitó al Diario Oficial la publicación de los citados actos.
6. Factura Electrónica N°164263 de fecha 30.03.2023 emitida por el Diario Oficial.
7. Carta de cobranza N° 19793 de fecha 27.04.2023 emitida por el Diario Oficial.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. RECONOCE deuda con el Diario Oficial de la República de Chile, Rut: 60.501.000-8, por el servicio de publicación de los actos administrativos RES. N° 04 de fecha 03.02.2023 y RES. N°582 de fecha 27.02.2023, efectuado con fecha 15.03.2023, que cuenta con Factura Electrónica N°164263 de fecha 30.03.2023 por un monto de \$307.348.
2. PÁGUESE la suma de \$307.348, al Diario Oficial de la República de Chile.
3. IMPÚTESE el gasto al ítem 22.07.001.019 c.c. 01.07.01.01 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo.: DANIEL JADUE JADUE, Alcalde; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal.
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/LES/APS/mjm 19.05.2023

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ALCALDIA; ADM.MUNICIPAL; JURÍDICO; CONTROL; DOM
IDDOC: 2080356

